## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.020.

#### ASISTENTES:

## Alcalde-Presidente: D. Ángel Carretón Castrillo

# Concejales Asistentes: Dña. María José Ruiz Maroto Dña. María Esther Puente Martínez D. José Miguel Peña Carpintero D. Juan Carlos Morales Ramos Dña. Manuela María Rojo López D. Iván Martínez Rodríguez Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz Dña. María Belén Martínez Ortega

### Secretario : D. José María García Monte

Siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de febrero de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D° José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de las sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2.019, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma por unanimidad de todos los miembros del Pleno Municipal.

#### 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 20/2019, de 31 de diciembre de 2.019: Aprobación de las últimas facturas del ejercicio 2.019 registradas en el Ayuntamiento.
- Decreto 1/2020, de 28 de enero de 2.020: Agrupación con los municipios de Las Quintanillas, Isar (Palacios de Benaver), Villanueva de Argaño, Grijalba, Villasandino, Padilla de Abajo, Melgar de Fernamental y Sasamón (Sasamón y Olmillos de Sasamón), que constituyen la asociación "Vía Aquitania", para participar en la convocatoria de subvenciones de SODEBUR para el fomento de proyectos de colaboración para el desarrollo local en Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios.
- Decreto 2/2020, de 30 de enero de 2.020: Delegación de la competencia para firmar una escritura en la Sra. Teniente Alcalde Dña. María José Ruiz Maroto.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas

3°.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA CAMBIO DE DELIMITACIÓN DEL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE ODRA.

El Sr. Secretario toma la palabra para informar al Pleno que esta Modificación número 8 de las Normas Urbanísticas, expediente 171/17w, fue aprobada inicialmente por este órgano con fecha 25 de octubre de 2.017, posteriormente, tras los informes pertinentes y el periodo de exposición pública, fue aprobada provisionalmente en Sesión de 11 de abril de 2.018. Después se remitió todo el expediente para su aprobación definitiva al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, y se contestó que no podía procederse a esa aprobación definitiva ya que faltaba la recepción de algún informe sectorial y, sobre todo, porque se debería llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Una vez recabados todos los informes y evaluaciones solicitados, e introducidos los cambios en el documento que se pedían, el mismo fue aprobado provisionalmente de nuevo en fecha 13 de noviembre de 2.018 por el Pleno Municipal, y se volvió a remitir al Servicio Territorial de Fomento para la aprobación definitiva de la modificación urbanística.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2.019, decidió, otra vez, suspender la aprobación definitiva de la presente modificación, ya que se encuentran deficiencias que precisan ser corregidas.

Los técnicos que llevan esta modificación puntual procedieron a llevar a cabo las correcciones que, según ellos, completarían la documentación de modo satisfactorio. El Ayuntamiento de Villadiego, en Sesión de fecha 21 de junio de 2.019, aprobó provisionalmente el documento presentado y se remitió, otra vez, al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.019, suspendió la aprobación definitiva, hasta la modificación de varias cuestiones técnicas en el documento presentado.

Los técnicos que están dirigiendo el proyecto de modificación puntual, tras entrevistarse con sus homólogos de la Junta de Castilla y León, presentaron un nuevo documento, que fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 18 de octubre de 2.019.

De nuevo, la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2.019, suspende la aprobación definitiva, ya que el documento técnico "presenta una serie de deficiencias que precisan ser corregidas con carácter previo a su aprobación definitiva".

Puestos en contacto, otra vez, con los técnicos que están dirigiendo el proyecto de modificación puntual, los mismos, tras entrevistarse con sus homólogos de la Junta de Castilla y León, vuelven a presentar un nuevo documento, que consideran que ya definitivamente resuelve las deficiencias observadas.

Tras las explicaciones precedentes, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, nueve de los nueve que componen el órgano en el día de hoy, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas citada, con la incorporación de toda la nueva documentación solicitada por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir por triplicado ejemplar al órgano competente de la Junta de Castilla y León, el documento técnico junto con uno en formato digital, para que se proceda a su aprobación definitiva.

# <u>4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS</u> PARA REGULACIÓN DE ALINEACIONES EN VILLALIBADO.

Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.017, aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Villadiego para regularización de alineaciones y corrección de errores (Expte. 98/17w) en

lo que afectaba a Villadiego y a Villanueva de Odra, y suspendió la aprobación definitiva en lo que respecta a las modificaciones relativas al núcleo de Villalibado, conforme a unos desajustes existentes.

El acuerdo se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León número 17, de fecha 24 de enero de 2.018.

Posteriormente, en la parte no aprobada por la Comisión, la modificación correspondiente al núcleo de Villalibado, se elabora nueva documentación técnica que es aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Villadiego en el Pleno de 2 de julio de 2.018, y remitida a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo. Ésta, en sesión de fecha 14 de agosto de 2.018, volvió a suspender la aprobación definitiva en lo referente a Villalibado, debido a deficiencias en la documentación presentada.

Visto que los técnicos redactores se reunieron con sus homólogos de la Comisión de Urbanismo y presentaron un nuevo documento, en el que, según se suponía, se tomaban en cuenta las imposiciones de dicho organismo, y que el mismo se aprobó provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de junio de 2.019.

Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en escrito de fecha 27de agosto de 2.019, daba cuenta de acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2.019, en el que, de nuevo, se suspendía la aprobación definitiva en lo relativo a las modificaciones del núcleo de Villalibado.

Visto que el equipo redactor del documento técnico ha llevado a cabo las correcciones y justificaciones necesarias en el mismo, tras reunirse de nuevo con los técnicos autonómicos, para ajustarse al acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales citado, con las justificaciones introducidas tras la suspensión acordada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en lo referente a la Entidad Local Menor de Villalibado, tal y como se ha presentado por el equipo técnico.

SEGUNDO. Remitir por triplicado ejemplar al órgano competente de la Junta de Castilla y León, el documento técnico junto con uno en formato digital, para que se proceda a su aprobación definitiva.

#### 5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.020.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta brevemente el proyecto de Presupuesto General para 2.020, con la lectura de las partidas del capítulo de inversiones, dice que es un presupuesto muy inversor. Comenta, como ya ha informado otras veces, que el expediente está a disposición de todos los Sres. Concejales y pueden revisar y preguntar lo que consideren necesario en la Secretaría del Ayuntamiento. Dice que en el tema económico la transparencia es total.

No se producen más comentarios al Presupuesto.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y ss. del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión del día 14 de febrero de 2.020, y conforme a su dictamen, se propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Asimismo, en dicho punto del Orden queda incorporado, conforme a lo dispuesto al art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Plantilla de Personal y la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento que consiste en el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal del Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos de desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

Tras el comentario del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.020, tanto en Gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolas conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de todos los Concejales, nueve de nueve que componen el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.020, integrado únicamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS Operaciones Corrientes CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS CAPITULO IV TRASFERENCIAS CORRIENTES	445.300,00€ 651.350,00€ 160,00€ 133.500,00€
Operaciones de Capital CAPITULO VI INVERSIONES REALES	885.690,00€
TOTAL GASTOS	2.116.000,00€
INGRESOS Operaciones Corrientes CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS CAPITULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS CAPITULO IV TRASFERENCIAS CORRIENTES CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	814.500,00€ 46.000,00€ 236.900,00€ 571,300,00€ 95.800,00€
Operaciones de Capital CAPITULO VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES CAPITULO VII TRASFERENCIAS DE CAPITAL	35.000,00,-€ 316.500,00€
TOTAL INGRESOS	2.116.000,00€

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2.020.

#### 6°.- TEMAS DE PRESIDENCIA

Antes de iniciar el punto de ruegos y preguntas, D. Ángel Carretón Castrillo toma la palabra para

proponer la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, por la vía de urgencia, para aprobar inicialmente una modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, propuesta por D. Federico Martínez Iglesias, una vez que ya se había redactado la convocatoria para este Pleno, para una pequeña ampliación del casco urbano de Hormazuela, Junta Vecinal perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego. Adjunta documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones para ese cambio de clasificación de una porción de terreno contiguo al casco urbano de 484 metros cuadrados, de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado, con el fin de construir en el futuro una vivienda unifamiliar.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día requiere la previa y especial declaración de urgencia del órgano correspondiente, por lo cual se somete a la apreciación del Pleno la inclusión de la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales citada, en el Orden del Día.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, es decir nueve de los nueve que lo componen, acuerda apreciar la urgencia del punto citado y ratificar su inclusión en la convocatoria.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2.020, se inició el expediente, una vez presentado por el Sr. Interesado D. Federico Martínez Iglesias el documento técnico, para el cambio de clasificación de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado de una porción de terreno, contiguo al casco urbano de Hormazuela, de 484 metros cuadrados, pertenecientes a la parcela 5325 del Polígono 529 del Término Municipal de la Entidad Local Menor citada..

Visto que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

Junta de Castilla y León:

Comisión Territorial de Urbanismo.

Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Agencia de Protección Civil.

- Subdelegación del Gobierno de Burgos.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Diputación Provincial de Burgos.

Visto el informe favorable del Sr. Técnico Municipal, de fecha 10 de febrero de 2.020

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2.020 y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable unánime de los Concejales, nueve de los nueve que lo componen, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Villadiego. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones de nueva planta en el ámbito afectado, hasta la aprobación del expediente.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

#### 7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta por los Planes Provinciales de este ejercicio 2.020, la cantidad que corresponde al Ayuntamiento de Villadiego, en qué se van a emplear y cómo se va a acordar su destino.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que el importe que la Diputación Provincial ha destinado a Villadiego en los Planes Provinciales de 2.020, está alrededor de 218.000,00 euros, para una inversión total de 273.000,00 aproximadamente, de los cuales el 30% se destinarán a gastos corrientes y el 70% restante a la obra de ejecución del Centro de Día. El acuerdo para la solicitud se ha tomado por la Junta de Gobierno Local.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta por el estado de las obras del Centro de Día.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que todo va bien, y que está previsto que se acabe en el próximo mes de mayo.

Dña. María Belén Martínez Ortega pregunta por la empresa que está llevando a cabo el Centro de Día.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que el contratista se llama Ignacio Manzano Carpintero, aunque participan y participarán otras empresas en la realización de las distintas partidas del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las quince horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Carreton Castrillo

**EL SECRETARIO**